

S.E. 02/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 19 de Febrero de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 02/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Mtra. Olga Verónica García Reyes, titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Karla Yardeth Acosta Contreras, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. America Idaly Arzaga Villa, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Judith Garza Garza, Por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,628,833.25 (Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 25/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y

por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que la Subdirección de Recursos Humanos, requiere la adquisición en comento, con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio de acuerdo a los Artículos 100 inciso b) y Artículo 125 clausula segunda inciso c), así como para entrega en asamblea mensual de empleados sindicalizados del Municipio de Chihuahua; además para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,628,833.25 (Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 25/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51151040002-999999-04-07024-222-000-02K0813-15403-1-0-PFGC-15, 01-51151040002-999999-04-09022-211-000-05T0101-15403-1-0-PFGC-15 y 01-51151040002-999999-04-16014-226-000-02K0301-15403-1-0-PFGC-15, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$7,270,000.00 (Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la adquisición de alimento para ganado como maíz roado y alimento concentrado lechero del 14% de proteína, que se subsidiará a los productores de ganado de la zona rural del Municipio de Chihuahua ya que cada año en la temporada de sequía (enero-junio) la capacidad de los pastos y agua no son suficientes para mantener al ganado y por consiguiente los empleos se ven disminuidos. Los jornaleros dedicados a esta actividad se ven afectados al tener que adquirir alimentos balanceados ricos en proteínas para sustituir lo que no se encuentra en campo, de tal manera que no cuenta con dichos recursos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$7,270,000.00 (Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, de conformidad con los siguientes techos presupuestales por partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$2,320,000.00 (Municipio \$1,160,000.00 y Beneficiarios \$1,160,000.00)
2	\$4,950,000.00 (Municipio \$2,475,000.00 y Beneficiarios \$2,475,000.00)

Lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2021-PDM-33FM-DR-010 y 2021-PDM-33FM-DR-011, número de cuenta municipal 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-FAFM-25, beneficiarios 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-ABI0-11, de fecha 10 de Febrero de 2021, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación de licencias para el diseño e implementación del sistema de ejecución estratégica 2021 y para el diseño e implementación del sistema de gestión de tareas y proyectos estratégicos 2021, a través de los programas: Eje-pro y Xpinnit, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación, solicita llevar a cabo la contratación de licencias para el diseño e implementación del sistema de ejecución estratégica 2021 y para el diseño e implementación del sistema de gestión de tareas y proyectos estratégicos 2021, a través de los programas: Eje-pro y Xpinnit, por un monto de hasta \$799,191.28 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos 28/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se solicita al Comité autorización, a fin de realizar pago por anticipado, cuya Justificación radica en lo siguiente: se solicitó al proveedor mediante escrito, aceptara el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua, la cual se efectuaría dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios, de lo anterior, se desprende que se cuenta con la manifestación por escrito por parte del proveedor, en la cual manifiesta que no es posible aceptar las condiciones de pago establecidas en el artículo en mención, ya que la misma naturaleza del producto por tratarse de licencias no es susceptible de negociación, solicitando pago en una sola exhibición de manera anticipada, del análisis de lo anterior, se desprende que el proveedor al que se solicita adjudicar, es quien que posee la titularidad y/o derechos de autor de los sistemas, lo que de conformidad con el Artículo 72, Fracción XI Reglamento de Ley de la materia, se acredita mediante certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, documento que se adjunta en copia simple, en consecuencia, no existen proveedores en el mercado que puedan realizar o suministrar los bienes aceptando un pagos posterior a la entrega o a la prestación de los servicios, por ello, la Dirección de Planeación y Evaluación, solicita se dictamine procedente la contratación por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública y se autorice realizar el pago anticipado de estos servicios, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.

La Dirección de Planeación y Evaluación, requiere llevar a cabo la contratación en comento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar el avance a los proyectos puestos en marcha en el Municipio de Chihuahua, ya que la información que aporta el sistema del Eje-Pro, permiten implementar metodologías eficaces para el seguimiento que nos permita lograr un alto % de cumplimiento en todos los indicadores claves de desempeño contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del ayuntamiento de Chihuahua, asimismo el Xpinnit permite implementar una metodología eficaz para el seguimiento que nos permita un alto porcentaje de cumplimiento en todas las tareas y proyectos estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Chihuahua, así como en los presupuestos basados en resultados PBR's de todas las direcciones del Ayuntamiento de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de licencias para el diseño e implementación del sistema de ejecución estratégica 2021 y para el diseño e implementación del sistema de gestión de tareas y proyectos estratégicos 2021, a través de los programas: Eje-pro y Xpinnit, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, en

apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de licencias para el diseño e implementación del sistema de ejecución estratégica 2021 y para el diseño e implementación del sistema de gestión de tareas y proyectos estratégicos 2021, a través de los programas: Eje-pro y Xpinnit y autoriza realizar pago por anticipado, por un monto de hasta \$799,191.28 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Un Pesos 28/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a la cuenta 01-51331030002-999999-04-14011-152-000-02R0104-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

4. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 02/2021.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
VOCAL - TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. KARLA YARETHA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

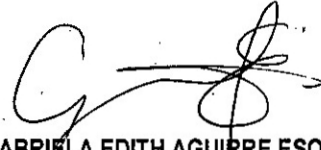


LIC. AMÉRICA IDALY ARZAGA VILLA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. JUDITH GARZA GARZA

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL

INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 02/2021 CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.